

Universidad Nacional

EXP-UNC: 13600/2008

de

Córdoba

Ropública Argentina

Córdoba, 2 4 NOV 2008

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Sra. GRACIELA JUANA SAGRISTANI, legajo 24150, agente de un cargo de Profesora Asistente DS -cód. 115- interino del Instituto de Hematología y Hemoterapia, solicita licencia extraordinaria sin percepción de haberes, quien formará parte del Proyecto de Hemodonación conjunta entre esta Universidad y la Municipalidad de Córdoba; atento lo manifestado a fs. 1 por el citado Instituto, lo informado a fs. 6 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-,

## LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

## RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Justificar sin percepción de haberes las inasistencias incurridas en el Instituto de Hematología y Hemoterapia por la Sra. GRACIELA JUANA SAGRISTANI, legajo 24150, en el cargo de Profesora Asistente DS –cód. 115- interino, desde el 30 de septiembre de 2008 y hasta el día de ayer y, concederle licencia de igual forma, desde la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2008, todo con cargo al Art. 13, Ap. II, inc. a), Cap. IV del Decreto 3413/79.

ARTÍCULO 2.- La Sra. Sagristani deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ordenanza 12/85 (t.o. 1990).

ARTÍCULO 3.- Instruir al Instituto de Hematología y Hemoterapia para que, dé cumplimiento a lo requerido por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional –Dirección General de Personal- en su informe de fs. 6 –párrafo 3°-.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional –Dirección General de Personal-.

Mgter. JHON BORETTO SEORETARD GENERAL Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO RECTORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN NEO DAD NACIONAL DE CÓRDO

3551